



Ejecutivo Mayor Cuantía
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2021-00342-00

CONSTANCIA: Informando que el curador designado no acepto el cargo. Al Despacho para decisión.

Bucaramanga, 15 de junio de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el curador designado al FUNDACION CENTRAL DE SOLUCIONES EN INGENIERIA, no acepto su designación, se ordena su relevo y se designa como curador ad-litem al Dr. ROBINSON RUEDA SUAREZ con email: robinsonrueda@ruedaconsultores.com y robinsonrueda7@hotmail.com.

Con la advertencia de que trata el art. 48 núm. 7 del C.G.P. “(…) El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1184ba7b705f58e5670b44d27ab52f7a42ee69752aa36333a41601b431ff6086

Documento generado en 15/06/2023 04:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>